

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 50 – Septiembre – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 865/23.....2

RESOLUCION N° 866/23.....2

RESOLUCION N° 867/23.....2

RESOLUCION N° 868/23.....3

RESOLUCION N° 869/23.....4

SECCIÓN GENERAL

EDICTO MUNICIPAL RESOLUCION 862/23.....4

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 865/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 7003/23 de fecha 11 de septiembre de 2023, suscripta por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra, solicita un aporte económico para la Sra. IGNACIO Lorena Irina DNI 22.863.251; según informe presentado por la secretaria de desarrollo social, por el monto de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) destinados a cubrir gastos generales;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO Lorena Irina DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) destinados a cubrir gastos generales, según encuesta social adjunta. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 866/23

VISTO:

La Nota Expte. 6608/23, de fecha 28 de agosto del año en curso, suscripta por padres de alumnos de la Escuela Provincial N°163; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota mencionada en visto, suscripta por padres de alumnos de 6to grado de la Escuela N°163, solicitan ante este DEM un aporte económico el cual será destinado a solventar gastos por viaje de egreso a la localidad de Gaiman;

Que, tiene como fin contribuir constantemente, como lo viene haciendo esta gestión, por lo que el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario acompañar a alumnos de dicha institución educativa;

Por ello, se ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), el mismo será destinado a cubrir gastos de almuerzos y cenas;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) OTORGAR a la Sra. MILLAPAN María Luisa DNI 23.872.371, un Aporte económico de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), destinado a solventar gastos de almuerzo y cenas. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 867/23

VISTO:

La ausencia del Sr. Intendente Municipal y del Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete partir de las 00.00 hs. del día 12 de septiembre del corriente año, y a fin de dar

cumplimiento a obligaciones protocolares y de gestión y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a una persona idónea con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, el Señor Gustavo Alberto CORREA, secretario de Hacienda, es el elegido para ser designado a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por la Señora María Lidia MELENDI, Secretaria de Deportes, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal al Señor Secretario de Hacienda, Gustavo Alberto CORREA DNI.24.125.027, a partir de las 00.00 hs del día 12 de septiembre y/o mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal. -

Art. 2: AUTORIZAR al Señor Gustavo Alberto CORREA a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete a la Señora Secretaria María Lidia MELENDI, DNI 26.486.729 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Art. 4: COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVASE.

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 868/23

VISTO:

La Resolución N°867/23; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Hacienda a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por la Tesorera Municipal Cintia Mabel ROJAS Legajo N° 883, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Tesorería Municipal a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por la Sra. Celina Amelia LOPEZ DNI 30.608.744, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR a cargo de la Secretaria de Hacienda a la Señora Tesorera Municipal, Cintia Mabel ROJAS DNI 17.710.456, a partir de las 00.00 hs del día 12 de Septiembre y/o mientras dure la ausencia de su titular. -

Art. 2: AUTORIZAR a la Señora Tesorera Municipal, Cintia Mabel ROJAS a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal a la agente municipal Sra. Celina Amelia LOPEZ DNI 30.608.744 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Art. 4: COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 869/23

VISTO:

Contrato de Concesión del Servicio del Servicio Público de Energía Eléctrica; la Ordenanza Municipal N° 34/13; la Resolución Municipal N° 763/23; la Resolución Municipal N° 843/23; Nota expediente N° 6991/23; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Municipal, en uso de las facultades que le son propias, suscribió junto a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Ltda., el contrato de Concesión de Servicio de Energía Eléctrica, el cual estableció el marco normativo que regula la prestación de dicho servicio como así también las obligaciones y derechos de las partes;

Que, el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza Municipal N° 34/13, aprobó y ratificó el Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad y Alumbrado Público para la Ciudad de Sarmiento y Zona Rural de influencia, y sus Anexos I, II y III e Informe Técnico; promulgándose dicha en fecha 28 de junio de 2013 mediante Resolución Municipal N° 757/13;

Que, mediante la Resolución Municipal N° 763/23 se resolvió en el artículo 2 la necesidad de arbitrar los medios necesarios para llevar adelante el procedimiento de designación del veedor;

Que, mediante la Resolución Municipal N° 834/23, se procedió a designar a la Dra. Laura Daniela Suarez Catrilaf DNI 32.161.363 como veedora, en los términos del artículo 4; en consonancia con lo expuesto en la Resolución Municipal N° 763/23,

Que, a efectos de la ejecución de la tarea encomendada, es necesario autorizar los gastos generales para la realización de la mencionada labor;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la tarea encomendada a la Dra. Laura Daniela Suarez Catrilaf, como veedora en los términos del Artículo 4 del Contrato de Concesión del Servicio del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Artículo 2º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 11 de septiembre de 2023.-

**EDICTO MUNICIPAL RESOLUCIÓN N°
862/23**

La Municipalidad de Sarmiento comunica a los Empleados de Comercio de esta ciudad, sobre el llamado a Ofrecimiento Publico conforme lo establecido en la Ordenanza N° 53/18 "Reserva de Tierras a favor de empleados de comercio de la ciudad de Sarmiento", en los términos y condiciones de la Resolución N° 862/23.

BENEFICIARIOS: Empleados de comercio de la ciudad de Sarmiento.

REQUISITOS: Residencia inmediata en la Ciudad de Sarmiento de un mínimo de 5 años, la cual se deberá acreditar con las constancias de domicilio obrantes en el documento nacional de identidad y/o algún servicio a nombre de la persona solicitante que acredite los años de antigüedad.

Certificado de Antecedentes Penales.

Fotocopia de DNI del solicitante y del grupo familiar conviviente.

En caso de estar casado o en concubinato, fotocopia de certificado o libreta de matrimonio y/o declaración jurada de concubinato.

En caso de tener hijos certificado de nacimiento de los mismos.

El solicitante o su cónyuge o conviviente, o en el caso de padres a cargo, deben acompañar Declaración Jurada de no ser propietarios, poseedores o cesionarios de otro inmueble dentro del Ejido Urbano Municipal.

El solicitante o su cónyuge o conviviente, y en su caso de padres a cargo, no deben ser propietarios de otro inmueble dentro de la provincia del Chubut, extremo que debe ser acredita con un Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia del Chubut.

En caso de ser oriundos de otra provincia deben adicionar tanto el solicitante como su cónyuge o conviviente o padres a cargo, Informe de Dominio o su equivalente de la provincia de la que es o son originarios.

No mantener deuda pendiente con el tesoro Municipal, lo cual se debe acreditar con el Libre de deuda expedido por el Área de Recaudación. -O que se encuentre abonando regularmente un plan de pago.

Copia del último recibo de sueldos del solicitante y todos los convivientes.

Constancia de empleo expedido por su empleador.

Datos de contacto.

VALOR: El valor de cada inmueble está establecido conforme la valuación impositiva, el que será actualizado al día del efectivo pago.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Establecer como fecha límite de presentación de sobres hasta el día 8 de octubre del corriente, hasta las 10:00 hs. por Mesa de entrada de la Municipalidad de Sarmiento, sito en Av. San Martín N° 722. La Apertura de Sobres será para el día 8 de octubre a las 11:00 hs. en la Sala de intendentes de la Municipalidad de Sarmiento

MODO DE PRESENTACIÓN: Los interesados deberán presentar la documentan en Sobre Cerrado con la leyenda: "Llamado Reserva de tierra- Empleados de Comercio de la ciudad de Sarmiento- Fecha de apertura 8 de octubre del 2023 a las 11:00 hs.". Sin tener en el sobre externo cualquier marcas o signos que pueda identificar la identidad de la persona que presenta su propuesta.

PUBLICACIÓN: la publicación por 5 día en el Boletín Oficial Municipal, y por 5 día en los diarios digitales y radios locales, como así también en la Página Web del Municipio (<https://www.sarmientochubut.gob.ar/>).

<p>Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 11 de Septiembre del año 2023.-</p>
